

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., hoy 16 de Diciembre de 2025. En la fecha paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, **ACCIÓN DE TUTELA Nro. 2025-1274** adelantada por la señora **ELSA VERÓNICA CUERVO GARZÓN**, actuando en nombre propio, contra la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, señalando que la misma llegó de la oficina judicial de reparto por competencia el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Sírvase proveer.

LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe que antecede y como quiera que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política, artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991 y el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, habida cuenta que la presente acción de tutela se interpone contra la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, entidad del orden nacional.

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **ELSA VERÓNICA CUERVO GARZÓN**, actuando en nombre propio, contra la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**.

SEGUNDO: VINCULAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, entidad que tienen relación directa con los hechos materia de la presente acción constitucional.

TERCERO: En Consecuencia y de conformidad con el contenido del Art. 19 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, **OFÍCIESE** a la accionada **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, así como, a la entidad vinculada, esto es, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, para que en el término de Dos (02) Días hábiles, a la notificación del presente proveído se pronuncien frente a los hechos de la presente acción constitucional.

CUARTO: ORDENAR a la entidad accionada, esto es, la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, y la entidad vinculada, es decir, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, para que publiquen por el medio más expedito la notificación del auto admisorio proferido dentro de acción constitucional a las personas “que se *inscribieron y aprobaron el examen para el cargo CÓDIGO 2028-NUMERO DE EMPLEO 199697 DENOMINACIÓN 10223 PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS*”, lo anterior atendiendo su alto volumen y el corto tiempo para su trámite, lo anterior, con el fin de no atentar con el derecho a la defensa de las partes aquí citadas; publicada la notificación de las personas vinculadas, estas personas cuentan con el término de ocho (8) horas a la notificación de la presente providencia para que se pronuncien frente a los hechos de la presente acción constitucional.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico este auto admisorio a la accionada, así mismo, se le informa que la respuesta a este requerimiento debe allegarse a través del correo electrónico institucional del Juzgado este es, jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firma electrónica)

GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA

JUEZ

CAM

Firmado Por:

Gustavo Alirio Tupaz Parra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bbeed7c0c9cef415527f49cf0810a653965ef0f3df60869586bc210a8d5f52**
Documento generado en 16/12/2025 03:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>